

## PRENSA

*Prensa, Consejo General*

*De Procuradores de España*

*El Periódico*

*Cinco Días*

*Las Provincias*

*Viernes 24 de*

*Febrero del*  
*2017*

PREMIO CALIDAD DE LA JUSTICIA 2016.

Javier Sánchez García: El premio a nuestro portal [www.subastasprocuradores.com](http://www.subastasprocuradores.com) otorgado por el Poder Judicial demuestra que “vamos por muy buen camino”



El Consejo General de Procuradores ha sido galardonado por su portal de ventas y subastas

**Los premios Calidad de la Justicia 2016, reconocen el trabajo de órganos judiciales e instituciones en pro de una Justicia más eficaz, accesible y transparente. Es por ello, que el portal de subastas del CGPE, [www.subastasprocuradores.com](http://www.subastasprocuradores.com) sigue cosechando reconocimiento y éxitos, no solo en el mundo jurídico, sino que también en el financiero.**

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, ha destacado en el acto de entrega de la séptima edición de los premios Calidad

de la Justicia, el esfuerzo de instituciones y órganos judiciales para conseguir una Justicia más moderna y cercana a los ciudadanos. En la categoría destinada a otros organismos relacionados con la Administración de Justicia, el premio en la modalidad de Justicia más eficaz ha sido para el Consejo General de los Procuradores de España por su sistema de realización de bienes como entidad especializada a través del portal de ventas y subastas [www.subastasprocuradores.com](http://www.subastasprocuradores.com), premio que ha recogido el vicepresidente de dicho Consejo, **Javier Sánchez García**.

En esta edición, el premio a la Justicia más eficaz ha recaído en el Juzgado de lo Social número 31 de Madrid y en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria, que han acreditado un tiempo de respuesta extraordinariamente bajo y un elevado rendimiento. Han recogido el premio los titulares de ambos juzgados, la magistrada María del Carmen López Hormeño y el magistrado José Luis Núñez Corral.

En la modalidad de Justicia más accesible, se ha premiado la iniciativa conjunta del Ayuntamiento, el Ilustre Colegio de Abogados y el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valladolid, para establecer un mecanismo de colaboración interinstitucional que permite detectar a los ciudadanos y familias que se encuentran en situación de grave endeudamiento, procurarles un asesoramiento adecuado y encauzarles hacia esa segunda oportunidad que les brinda la ley. En nombre de los premiados ha agradecido la distinción el alcalde de Valladolid, Óscar Puentes.

También se ha premiado, en la modalidad del Justicia más accesible, la ordenación y modernización de los archivos judiciales en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que permite a los órganos judiciales y al resto de los profesionales relacionados con el mundo de la Justicia un mejor acceso a la documentación. El galardón lo ha recibido la secretaria de Gobierno de dicho Tribunal, Isabel Collado Castaño.

Por último, el presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, Feliciano Trebolle, ha recibido el premio Calidad de la Justicia en su modalidad de Justicia más transparente por la labor llevada a cabo desde hace años para acercar la Justicia a los ciudadanos y facilitar la información adecuada a los medios de comunicación.



**Todos los galardonados en los Premios Calidad de la Justicia 2016**

## Hacienda quiere gravar la Justicia gratuita

original

**Esta noticia pertenece a la edición en papel de El Periódico de Aragón.**

Para acceder a los contenidos de la hemeroteca deberás ser usuario registrado de El Periódico de Aragón y tener una suscripción.

[Pulsa aquí para ver archivo \(pdf\)](#)

Cuando permanece la solicitud social del IVA cero en la cultura la Administración tributaria nos regala una nueva joya: implantar el IVA en la Justicia Gratuita.

Hace unas fechas la Dirección General de Tributos, en una medida que rompe su propio criterio sentado hace décadas, viene a exigir este impuesto en las actuaciones que los abogados y **procuradores** realicen en la defensa de las personas sin recursos económicos.

Si este impuesto lo asumen las Administraciones –pues el beneficiario de la Justicia Gratuita no parece que esté en disposición de pagarlo- supondrá que el gasto de la Justicia Gratuita se incremente en un 21%. Tengo la sensación que, de las magras cuantías destinadas a esta materia, este incremento no va a reportar más que un empeoramiento de los servicios.

LA administración tributaria, que no ha contado con nadie para este cambio de criterio (incluso, sospecho, ni con los responsables de otros Departamentos) ha generado un verdadero caos, que ni los medios de comunicación ni los ciudadanos han advertido su alcance. Los presupuestos de buen número de comunidades autónomas está aprobados sin contar con esta dotación económica; y los presupuestos aún no aprobados, como es el caso de Aragón, habrán de tener en cuenta este «encarecimiento» de la Justicia. Me pregunto si estaremos en disposición de asumir ese nuevo coste que no beneficia ni tan siquiera al Gobierno del Estado, pues el IVA está destinado al levantamiento de las cargas de la organización europea.

La Justicia Gratuita es una de las materializaciones más evidentes de los principios constitucionales, como la Justicia y, por extensión, de la igualdad y la paz social. Es un sistema, además, considerado como servicio público de obligado cumplimiento para los Colegios de Abogados y, como consecuencia de lo anterior, para los abogados.

En este sistema el ciudadano no elige a su abogado, y éste no puede renunciar al caso encomendado. De similar forma, es la Administración la que unilateralmente acuerda unas cuantías para retribuir la labor profesional desarrollada, sin sujeción a los criterios del mercado pues, en definitiva, no es una actuación desarrollada con la libertad que impone las reglas mercantilistas.

De un plumazo, y con una celeridad inusual, la Administración tributaria hace peligrar

U.Únicos:	38.937	V.PUB EUR:	1.000
Pag Vistas:	194.685	V.PUB USD:	1.054
V.CPM EUR:	72 (75 USD)	País:	España

[http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/ragon/hacienda-quiero-gravar-justicia-gratuita\\_1183305.html](http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/ragon/hacienda-quiero-gravar-justicia-gratuita_1183305.html)

buena parte de la estructura de la Justicia Gratuita española que, por cierto, se ha ido convirtiendo en ejemplo para otros países de nuestro entorno.

El cambio de criterio de la Dirección General de Tributos se ha evidenciado a partir de una consulta vinculante que se le formuló, y amparándose en el contenido de una sentencia del Tribunal de Justicia Europeo del mes de julio de 2016 que resolvía un conflicto suscitado en Bélgica. Parece como si se hubiera aprovechado la oportunidad para dar este giro. Resulta lamentable que no se hayan analizado las diferencias del sistema belga y español, y se haya optado por una postura poco meditada. A veces se da la sensación que las sentencias de la Justicia europea se utilizan con cuentagotas (piénsese en el tema de las hipotecas), o bien se aplican en detrimento de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Pero a pesar de los vaivenes y desprecios que sufre la Justicia Gratuita, los abogados mantenemos nuestro compromiso social. La Abogacía pondrá en marcha todos los recursos legales, sociales y políticos para que se respeten los derechos de los ciudadanos y de los abogados del Turno de Oficio. Poniendo en peligro la prestación de la Justicia Gratuita, se afecta la esencia de uno de los pilares del Estado de Derecho.

Consulta al TJUE sobre intereses de demora y cláusulas de vencimiento anticipado

## El Tribunal Supremo se cura en salud y pide doctrina hipotecaria a la UE

En apenas dos semanas, el Tribunal Supremo ha realizado dos tandas de consultas prejudiciales al Tribunal de Justicia de la UE en materia de cláusulas hipotecarias controvertidas. El alto tribunal previene así que con el tiempo se produzca un nuevo fallo europeo contrario a su criterio como el que se dio con la cláusula suelo.

J. PORTILLO Madrid

El Tribunal Supremo ha decidido curarse en salud en materia hipotecaria tras el varapalo recibido el pasado 21 de diciembre cuando el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) contravino su sentencia de mayo de 2013 y exigió que la banca devuelva con retroactividad total lo cobrado por cláusulas suelo opacas. En menos de dos semanas, la máxima instancia judicial española ha presentado dos tandas de cuestiones prejudiciales a la Corte de Luxemburgo pidiendo aclaraciones sobre cómo proceder en los casos de nulidad de otras dos cláusulas hipotecarias que han suscitado controversia en los juzgados españoles.

Ayer trascendió una nueva consulta realizada esta semana por el Supremo a la justicia europea sobre qué hacer en el caso de declarar abusivo el interés de demora que se aplica al deudor en caso de impago. El pasado 9 de febrero se supo que el alto tribunal había pedido también aclaraciones sobre los efectos de anular las cláusulas de vencimiento an-

tipicado, que permiten a las entidades ejecutar una hipoteca ante un único impago, por ejemplo, una materia sobre la que el TJUE ya tenía pendiente dar aclaraciones.

La consulta conocida ayer se basa en un juicio entre un deudor y Banco Sabadell, ha sido presentada por la Sala Primera del Tribunal Supremo que realiza tres consultas. En primer lugar pregunta si la directiva europea se opone a la doctrina jurisprudencial que declara "desproporcionadamente alta" una indemnización por retraso en el pago de las cuotas hipotecarias que imponga al cliente un recargo de más del 2% sobre el tipo de interés remuneratorio anual y si una cláusula que así lo exija sería por tanto abusiva.

La segunda cuestión plantea si al declarar abusiva una cláusula sobre el interés de demora, por imponer un recargo desproporcionado al deudor, se debe suprimir totalmente dejando únicamente el interés remuneratorio hasta la devolución total del préstamo.

En caso de que la respuesta a esta última cuestión fuera negativa, el Supremo plantea una tercera duda: ¿debería entonces suprimirse totalmente el devengo de interés tanto remuneratorio como moratorio aunque el deudor incumpla su obligación de pago, o bien se aplicaría el devengo del interés real?

El Tribunal Supremo ha solicitado "que la petición se tramite por el procedimiento acelerado" y se acumule a otras cuestiones planteadas por tribunales españoles sobre el mismo problema, para así lograr un criterio claro y uniforme para todos los juzgados del país lo antes posible.



Sede del Tribunal Supremo, en Madrid. PABLO MONGE

## El CGPJ reclama más jueces para las cláusulas suelo

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) pidió ayer más jueces para poder abordar el plan de urgencia, impulsado por el Ministerio de Justicia tras su anterior solicitud, destinado a absorber la previsible oleada de nuevas reclamaciones de devolución del dinero indebidamente cobrado por los bancos por cláusulas suelo hipotecarias abusivas.

El pleno del CGPJ emitió por unanimidad una declaración institucional "ante la necesidad de contar con

los medios personales y materiales para poner en marcha el plan de urgencia que dé respuesta a la previsible entrada masiva de asuntos conocidos como cláusulas suelo", tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE. El órgano de gobierno de jueces y magistrados muestra su "preocupación por la escasez actual de los mismos" y solicita que se creen nuevas plazas antes de abril, o no pondrán en marcha el plan de urgencia.

Las consultas que acaba de presentar el Supremo responden a un pulso entre Banco Sabadell y uno de sus clientes que acabó en la Audiencia Provincial de Alicante. Aunque la entidad se allanó a la nulidad de la cláusula de interés de demora que le había aplicado al deudor, este defendió que al ser anulada por abusiva "el préstamo debe dejar de deven-

**Pregunta  
qué interés  
aplicar si el  
de demora  
es abusivo**

gar cualquier tipo de interés". Al no haber acuerdo entre las partes en este punto, el pulso ha derivado en una consulta dirigida al Tribunal de Justicia de la UE para evitar una sentencia ahora que pueda ser corregida en el futuro por la Corte de Luxemburgo.

La hipoteca en cuestión que ha motivado el pulso judicial y la consulta fue sellada en 1999 por la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), luego nacionalizada y vendida a Sabadell por un euro simbólico. La entidad concedió al cliente 17.633,70 euros a 20 años con un interés remuneratorio del 5,5% anual. Cuando el cliente incurrió en mora, el interés remuneratorio devengaba al tipo del 4,75% anual. La cláusula sexta del contrato establecía que las cuotas no pagadas devengarían en un interés de demora del 25% anual. El consumidor reclamó su nulidad, por la abusividad del recargo, que fue constatada tanto por el juzgado de primera instancia como por la Audiencia Provincial de Alicante, quienes impusieron reducir el interés de demora al triple del interés legal del dinero, como recoge la Ley Hipotecaria. El cliente, sin embargo, sostiene que el préstamo no debe devengar interés alguno debido a que la cláusula ha sido declarada nula, por lo que el Supremo cuestiona ahora a Europa cómo proceder.

## Iberdrola, Telefónica y Repsol salvan al Ibex de las caídas del sector financiero

El índice bursátil sube un 0,17%, hasta los 9.493,4 puntos, gracias a la sensación positiva de los mercados a los resultados presentados por las cotizadas

EDUARDO L. GARCÍA Madrid

Tras el tropezón sufrido el miércoles, el Ibex 35 remonó ligeramente ayer, con una subida del 0,17%, hasta los 9.493,40 puntos, gracias al comportamiento de tres compañías: Iberdrola, Telefónica y Repsol. El índice bursátil rozó así de nuevo la cota de los 9.500 puntos.

Los supermercados Dia se convirtieron en el valor que mejor se comportó en la sesión. La empresa que preside Ana María Llopis subió un

2,69%, hasta los cinco euros, a pesar de que sus beneficios cayeron un 42% y se produjo un estancamiento en su facturación. Sin embargo, la mejora en las ventas comparables (descontando aperturas y cierres de tiendas) y la reducción de su deuda, fueron vistas como una buena señal por los analistas.

A la cadena de alimentación le siguió la compañía energética Iberdrola, con un alza del 2,50%, hasta los 6,2 euros, tras presentar resultados el miércoles. Este valor

fue el responsable, junto con Telefónica y Repsol, de que el Ibex cerrara en positivo, a pesar de las caídas que sufrió el sector financiero. La operadora de telecomunicaciones subió un 1,80%, gracias a la mejora de las cuentas, y la petrolera, un 1,42%, tras elevar su beneficio el 3,8% impulsado por la producción.

En el otro lado de la balanza, las cotizadas que peor se comportaron fueron Sabadell (-2,56%), la siderúrgica ArcelorMittal (-2,03%) y CaixaBank (-1,86%). También

Bankia se dejó un 1,70%. La entidad heredera de Caja Madrid vio de nuevo su imagen dañada por la condena de la Audiencia Nacional a 65 miembros del consejo de administración y de la alta dirección de la antigua caja de ahorros madrileña por un uso fraudulento de las tarjetas opacas.

El volumen negociado en la sesión de ayer fue de 2.002 millones de euros, por debajo de la media de 2.560 millones del mes pasado. El Ibex fue la única de las principa-

les Bolsas europeas que cerró en positivo. El FTSE británico y el Dax alemán cayeron ambas un 0,42%; el Cac 40 francés, un 0,09%, y el Mib italiano, un 0,35%.

Al otro lado del océano Atlántico, Wall Street reaccionó con indiferencia a las palabras del nuevo secretario del Tesoro de EE. UU., Steven Mnuchin, que afirmó en el canal financiero CNBC que la Casa Blanca trabaja en una reforma fiscal que será "muy significativa" y que confía que sea aprobada por el Congreso antes de agosto.

El Dow Jones subió un 0,17%, mientras que el S&P 500 cerró en tablas y el Nasdaq cayó un 0,43%.

En el mercado de deuda, la prima de riesgo española subió hasta los 145 puntos básicos. La rentabilidad de la deuda a diez años se situó ayer en el 1,686%, frente al 1,4% de hace apenas un mes.

El Tesoro público colocó el miércoles 5.000 millones de euros en una emisión sindicada con vencimiento el 30 de julio de 2033, con un cupón del 2,35% y una demanda de 14.618,6 millones.

En el mercado de divisas, el euro se muestra estable frente al dólar y sube dos centésimas, hasta valer 1,058 dólares. Mientras que el petróleo Brent, usado como referencia en Europa, volvió a rebasar los 56 dólares.

**El selectivo  
español es la  
única Bolsa  
europea que  
cierra en verde**

**REFORMA** Estas corporaciones de derecho público están en el punto de mira de la Unión Europea y a la espera de una nueva legislación

# Colegios profesionales, ¿en qué momento se encuentran?

VALENCIA

**Eva Navarro.** Los **colegios profesionales** son corporaciones de derecho público reconocidos por la Constitución Española. Esto los hace diferentes a cualquier otra organización existente (sindicatos, agrupaciones profesionales, asociaciones empresariales, etc.) y les dota de una naturaleza pública-privada que les sitúa entre la Administración, los miembros del mismo, es decir, los colegiados, y la sociedad en general (clientes, usuarios y pacientes).

Su papel, por tanto, también es diferente, o debería serlo. Sin embargo, hay muchas voces, entre ellas la Unión Europea, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE, que consideran que existen demasiados **colegios profesionales** y han instado a los gobiernos a reducir su número con el objetivo de que haya mayor competencia de prestación de servicios y se rebajen los costes.

En 2012, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Economía y Competitividad, sentó las bases de lo que sería la nueva Ley de Servicios y **Colegios Profesionales** que regula las líneas europeas y establecía tres grandes medidas: la reducción de colegios, la no colegiación obligatoria y la reforma de las reservas de actividad (determinar las áreas de trabajo de cada profesión).

El anteproyecto fue muy criticado por todo los colegios y, finalmente, en 2015, ante unas in-



Fachada de la Facultad de Medicina.

minentes elecciones, se paralizó con la excusa de la espera de una directiva europea. Sin embargo, ahora con todo más tranquilo y las instituciones comunitarias insistiendo en la misma dirección, se espera el asunto se retome.

## REGULACIÓN ACTUAL

Actualmente, los **colegios profesionales** se rigen por la Ley 2/1974 de los **Colegios Profesionales**, que ha sufrido numerosas modificaciones pero mantiene la misma estructura que poseía en origen.

Esta ley establece la colegiación obligatoria para el ejercicio profesional regulado y para poder hacerlo es necesario poseer la titulación exigida por la normativa y cumplir con los requisitos estatutarios de cada colegio.

El objetivo de esta medida es garantizar la garantía del servicio. «En aquellas profesiones cuya actividad afecta de forma directa a la salud y seguridad de las personas físicas, así como a sus derechos respecto a los servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medio ambiente, se necesita un sistema regulatorio que garantice preventivamente el cumplimiento de estos derechos», señala la **Unión Profesional**, ente que agrupa a gran parte de estos colegios y que solo en su delegación de Valencia cuenta con 35 de ellos y 90.000 afiliados.

Además, considera que «si los profesionales no estuviesen sujetos a estas normas podría afectar negativamente a los usuarios de sus servicios que no verían suficientemente amparados sus derechos, tanto los referidos a las prestaciones como al comportamiento ético del profesional, y en particular en la aplicación de su criterio profesional o facultativo sin imposición del empleador».

Con la nueva ley que se barajaba, se pretendía reducir la colegiación de 80 a 34 y que fuera obligatoria solo para determinadas profesiones como pueden ser médicos, abogados y arquitectos.

Otro de los puntos más criticados fue el establecimiento de una cuota máxima anual de 240 euros, una cantidad con la que muchos

colegios aseguraron que les era difícil mantener el número de actividades y servicios que ofrecen en la actualidad.

**FUNCIONES COLEGIALES**

Según recoge la **Unión Profesional** en su documento «¿Qué son los **colegios profesionales** y para qué sirven», sus «funciones principales» son todas aquellas que «redundan en beneficio de sus colegiados y usuarios; las que le encomiende la Administración Pública junto con la representación que se otorgue a los colegios para el cumplimiento de las leyes; y actuar y participar en los consejos u organismos consultivos de la Administración en la materia de competencia de cada una de las profesiones».

También lo serían formar parte de los patronatos universitarios y tener presencia en la redacción de los planes de estudios y centros donde se impartan las titulaciones adheridas al colegio; designar de peritos judiciales para las materias que les incumben; así como tomar medidas disciplinarias dentro de la organización propia y estatutaria de los colegios.

A estas actividades se les unen otras no menos importante como facilitar la colaboración entre los colegiados e impedir la competencia desleal entre los mismos y el intrusismo laboral, uno de los principales problemas a los que hacen frente muchos de ellos. Sin olvidar, por supuesto, la labor formativa y de reciclaje de los profesionales.

Unas tareas todas ellas importantes que los miembros de los colegios defienden y reivindican. Así, para Enrique Castillejo, presidente del **Colegio Oficial** de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunitat Valenciana, «colegiar-

se es garantizar la defensa de los intereses profesionales y contribuir al prestigio social de la profesión».

En el mismo sentido habla Rafael Bonmatí, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia y presidente de la Unión Profesional de Valencia, «en nuestro caso, el colegio forma a sus abogados, les ampara, mejora las condiciones de estos ante los órganos judiciales y ante la administración. Es difícil para los letrados reivindicar individualmente, en cambio el colegio como institución tiene prestigio, peso y voz ante la Administración».

Para Mónica Herrera, presidenta del Consejo de **Colegios Profesionales** de Mediadores de Seguros de la Comunitat Valenciana, la colegiación «supone estar resguardado por la fuerza del colectivo». «Representamos a muchos profesionales que, a su vez, velan por los intereses de miles de clientes que merecen ser defendidos en todos los ámbitos ante malas prácticas y abusos», apunta.

Por su parte, Joaquín Giner, presidente del Colegio del Colegio de Gestores Administrativos de Valencia, va más allá y asegura que «el colegio es una empresa de servicios para sus colegiados, al margen de su papel institucional. En pleno siglo XXI, cualquier **colegio profesional** carecería de sentido si no cubriera las necesidades de sus colegiados de una forma práctica para que consigan sus objetivos».

Con las posiciones tomadas, ahora solo queda esperar a ver si el nuevo Gobierno de Mariano Rajoy retoma el anteproyecto paralizado o proponen una nueva ley que tenga un mayor consenso entre el ministerio y las profesiones afectadas.

**El anteproyecto de ley proponía reducir de 80 a 34 los colegios**

**Entre sus funciones destaca la defensa ante la competencia desleal**